

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO N° 280

CASTRO, MARZO 06 DEL 2013.

VISTOS:

Lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008 de fecha 06/11/1996, sobre cobro de derechos 06 de Noviembre de 1996, y las posteriores modificaciones de fecha 24 de Diciembre de 1998 y 19 de Diciembre de 2002 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Otórguese exención total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un periodo de tres años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente, por cumplir con los requisitos establecido en la Ordenanza N° 008 art. 15.

BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
CARCAMO VARGAS JULIO			0690009.-
DOMIC TREBOTIC BOZJI			0850015.-
GOMEZ AGUILAR HECTOR			0820009.-
GONZALEZ SALAZAR EDMUNDO			1250011.-
MANSILLA OYARZO ARTURO			0830047.-
QUILODRAN PEREZ ILSE			0760055.-
URIBE ARIAS JOSE RUPERTO			0980012.-

2.- Otórguese 50% de rebaja del total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un período de tres años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 08 art. 15, y sus posteriores modificaciones.

BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
MAUREIRA MONTECINOS NINA			1270003.-


DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL


NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

NAS/DMV/EBM/psa.-

Distribución:

- Finanzas
- Secretaria
- Patentes Comercial.
- Depto. Social